

10 de julio, 2017

Comisario  
Erick Lacayo Rojas  
Director  
**ESCUELA NACIONAL DE POLICIA**

Estimado señor:

**ASUNTO:** Documento de advertencia **N° 18-043-2017 AD/SA**, sobre el recibo a satisfacción de los bienes adquiridos bajo la contratación 2016CD-000170-09002, el resguardo de los bienes adquiridos según contrataciones 2016LA-000020-00071000001 y 2016LA-000005-00071000001; y la ubicación de las pantallas adquiridas según la contratación 2016LA-000007-000710001.

Con motivo del estudio sobre la ejecución presupuestaria de los fondos provenientes del Convenio de Financiamiento entre la Unión Europea y la República de Costa Rica, se evidenció que según la contratación número 2016CD-000170-09002 la Escuela Nacional de Policía adquirió por medio de convenio marco varios muebles de oficina, modulares y muebles independientes para equipar la nueva Sede de esa Escuela con sede en Guápiles.

1) El pedido de compra N°001809 del 5 de setiembre 2016, a nombre de la empresa Acondicionamiento de Oficinas S.A., se emitió por un valor de \$132.713, 00 dólares para adquirir los siguientes activos:

- 57 estaciones de trabajo en forma de L ( 120cm\*160cm\*60)
- 16 estaciones de trabajo en forma de L ( 150cm\*170 cm\*60cm)
- 4 estaciones de trabajo, estación ejecutiva
- 1 Mueble que incluye : 1 escritorio de metal tipo secretarial
- 1 arturito de tres gavetas
- 39 gabinetes cerrados
- 47 archivadores de madera
- 14 armarios de madera
- 21 bibliotecas de madera
- 11 armarios de uso múltiple
- 4 armarios de uso múltiple de oficina ( mueble de fotocopiadora)

AGSP-SA-18-763-2017

- 3 Muebles Combo ejecutivo termoformado que incluyen: un escritorio recto, un arturito móvil de tres gavetas , 1 credenza, 1 biblioteca mixta de 2 puertas
- 1 Mueble de varios tipos, combo ejecutivo termoformado que incluye los mismos elementos que el combo anterior pero las dimensiones del escritorio son diferentes.
- 2 Mesas circulares para trabajo de oficina
- 4 archivadores de madera
- 92 sillas de espera
- 56 sillas para reuniones

Según el pedido de compra, la empresa Acondicionamiento de Oficinas contaba con 40 días hábiles para realizar la entrega, los cuales empezaron a contar a partir del día siguiente al 6 de setiembre 2016, por lo que el plazo de entrega finalizaría el 2 de noviembre del 2016.

Ahora bien, según los documentos revisados por esta Auditoría General, específicamente el oficio N° UPC-1337-2016-ENP del 23 de diciembre de 2016, emitido por el Lic. Mario González Hernández, Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Nacional de Policía, dirigido al Lic. Adrián Malavassi Gutiérrez, Jefe del Almacén Institucional; los bienes correspondientes a la contratación 2016CD-000170-09002 pedido de compra 001809 fueron recibidos a conformidad y de manera satisfactoria en la Sede de Guápiles, Limón.

En el oficio en mención, no se indica una fecha de entrega, pero con este documento se adjuntaron al Almacén Institucional las dos facturas N° 3384 y 3385 y se realizó el asiento contable de ingreso de mercadería 0385/OFI/16 del 27 de diciembre, 2016.

Al verificar si las facturas se tramitaron para pago, se determinó que por medio del oficio UPC-1355-2016-ENP del 27 de diciembre 2016, el Comisario Eric Lacayo Rojas, Director de la Escuela Nacional de Policía remitió las facturas N° 3384 por \$110.412,00 y N° 3385 por \$22.301,00 a la Dirección Financiera, señalando que los objetos contractuales de los pedidos de compra se recibieron a conformidad y de manera satisfactoria.

Dado lo anterior, la Dirección Financiera realizó los registros contables de ambas facturas y, éstas se cancelaron a la empresa Acondicionamiento de Oficinas S.A el día 26 de enero 2017, según la propuesta de pago 05003, acuerdo 2017-003, por un monto neto de ¢72.918.733,20.

Sin embargo lo comentado, esta Auditoría General visitó la Sede de la Escuela Nacional de Policía en Guápiles el día 13 de junio de 2017 y constató que estos bienes no se encuentran en ese lugar y que no fueron recibidos físicamente por la Escuela en diciembre del año 2016, ni en esa sede ni en ninguna otra sede de la Escuela, por lo que la información que se indicó en los oficios UPC-1337-2016-ENP del 23 de diciembre 2016 y UPC-1355-2016-ENP del 27 de diciembre 2016, no corresponde a la realidad.

En conversación sostenida con el Lic. Mario González Hernández, Jefe Administrativo, indicó en su momento que la empresa ACOFI estaría empezando a instalar los muebles a partir del 15 de junio y que el motivo por el cual no se realizó la instalación anteriormente, se debió a que no se contaba con el permiso de los ingenieros chinos encargados de la obra.

Para esta Auditoría General es de suma importancia advertir, en este caso particular, sobre la existencia de un riesgo operativo materializado, como lo es el pago de los bienes antes de la instalación, dejando a la buena voluntad del contratista la entrega de dichos bienes, puesto que se carece de documentos en los que se haya acordado la instalación posterior a diciembre del año 2016.

Lo anterior, aunado a la posible materialización de un riesgo operativo que corresponde a la posibilidad de que se presenten problemas en el momento de la instalación de los bienes en el lugar y, eventualmente en el momento de la instalación se dañe alguna pieza.

En este punto, es importante recordar la obligación que establecen las “*Normas de Control Interno para el Sector Público*”, en la norma 4.4.3 sobre los registros contables y presupuestarios:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados.” (El subrayado no es del original)*

Preocupa a esta Auditoría General como instancia fiscalizadora, la falta de atención a lo que establece el artículo en mención, en lo que corresponde a esta contratación, dado que, como se puede entrever el Sub-programa 090-02 no

AGSP-SA-18-763-2017

observó lo que establece esta norma, al aprobar una erogación sin haber recibido los bienes, certificando además información imprecisa para dicho pago.

- 2) Por otra parte, esta Auditoría General considera importante referirse a la ubicación actual de los artículos adquiridos bajo las contrataciones 2016LA-000020-0007100001 que corresponde a 1650 almohadas, 1650 juegos de sábanas individuales y 1.511 cobijas y la contratación N°2016LA-000005-0007100001 para la compra de 930 camas con su respectivo colchón, todos para equipar los dormitorios de la nueva Sede en Guápiles.

En la visita realizada a esta Sede el 13 de junio, se pudo determinar que las almohadas se tienen tiradas en los espacios conocidos como “lobbys” o “área común” en cada piso de los edificios para dormitorios de estudiantes. En estos espacios también hay respaldares y parte de las camas que se tienen aun sin armar. En algunos dormitorios para estudiantes se tienen tiradas los respaldares, reglas y laterales de las camas junto con almohadas y colchones.

Estos dormitorios de estudiantes no permanecen con llave y aunque la seguridad interna manifiesta realizar rondas durante el día, por las dimensiones de los edificios y la amplitud de la propiedad, se considera que la seguridad es limitada.

Sobre el particular, considera esta Auditoría que, dichos bienes (almohadas, colchones, reglas, respaldares y soportes de las camas) pueden sufrir un deterioro importante por encontrarse prácticamente tirados en el suelo de los “lobbys”, sin tener un control de acceso con llave, sin una fecha precisa para su instalación y ubicación definitiva, esto debido a que depende de la fecha en la que se autorice por parte de los funcionarios chinos, la instalación de las camas en los dormitorios.

- 3) En cuanto a la contratación N°2016LA-000007-000710001, por medio de la cual se adquirieron 100 pantallas planas de 40 pulgadas marca Samsung a la empresa GMG Comercial, recibidas el 26 de octubre y el 9 de diciembre de 2016, es importante señalar que, según revisión efectuada el 13 de junio 2017 en la Sede de Guápiles, mediante conteo físico de estos bienes en presencia del señor Jesús Esquivel Montero, Supervisor de la Seguridad Interna en esa Sede, se contabilizaron 90 pantallas marca Samsung de 40 pulgadas en la bodega detrás del auditorio, el señor Esquivel Montero nos suministró copia del documento de entrega de 4 pantallas Samsung para la Sede de la Escuela Nacional de Policía en Murciélago con fecha 24 de abril del 2017, por lo que en el conteo físico faltaron por ubicar 6 pantallas.

Es importante mencionar que, a la fecha de este documento de advertencia, esta Auditoría General no ha recibido documentos sobre la asignación o entrega de las 6 pantallas faltantes en el conteo físico, por lo que no ha sido posible ubicarlas.

La situación en comentario contraviene lo establecido en la norma 4.3 de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, sobre la protección y conservación del patrimonio y representa un riesgo debido a la evidente falta de control, situación que podría ocasionar la sustracción de estos bienes sin que se haya tomado las acciones correctivas al respecto.

Ante las condiciones expuestas en los incisos 1, 2 y 3, esta Auditoría General sugiere a su Dirección que de conformidad con el artículo 12, inciso b) de la Ley General de Control Interno N° 8292, se tomen de inmediato las medidas correctivas y se coordine en primera instancia con la empresa ACOFI los términos de la instalación y los de la garantía de los bienes adquiridos según contratación 2016CD-000170-09002; en segundo lugar que se verifiquen los procedimientos de resguardo y custodia de los colchones, camas y almohadas que se ubican en la Sede de Guápiles y finalmente que se verifique la ubicación de las seis pantallas Led marca Samsung que no fueron ubicadas en el conteo físico del 13 de junio 2017.

Sobre las acciones que al respecto realice, sírvase informar a esta Auditoría General mediante el “Sistema de Gestión de Informes”, adjuntando para dicho cumplimiento los respectivos documentos de respaldos.

Emitimos el presente documento de “advertencia” de conformidad con las potestades que esta Auditoría General tiene establecidas a través de la “Ley General de Control Interno” y las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría en el Sector Público”, emitido por la Contraloría General de la República.

Sin otro particular por el momento, suscribe.

Atentamente;

Lic. Douglas Elioth Martínez  
**AUDITOR INTERNO**

Amob/jasn